

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD, AGRICULTURA Y MEDIO NATURAL

Acuerdo 263/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 7 de mayo. Aprobar para el año 2024 la convocatoria de ayudas destinadas a la gestión de programas colectivos de razas ganaderas, de sanidad animal y de producción animal en el Territorio Histórico de Álava

Mediante el Decreto Foral 34/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 20 de julio, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la gestión de programas colectivos de cría de razas ganaderas, de sanidad animal y de producción animal en el Territorio Histórico de Álava en el que se establecieron las siguientes líneas de ayudas:

1. Gestión de programas de cría de razas ganaderas.
2. Gestión de programas de sanidad animal.
3. Gestión de programas de producción animal.

En el artículo 7 apartado 1 del Decreto Foral 34/2021, se establece lo siguiente:

7.1 Anualmente se aprobará la correspondiente convocatoria de ayudas que incluirá:

- Líneas de ayudas que se convocan.
- Créditos que se reservan para la resolución de las ayudas.
- Plazo de presentación de solicitudes.
- Forma de pago de las ayudas y en su caso el porcentaje de pago anticipado en el momento de la concesión.
- Cuando proceda, importe mínimo y/o máximo de ayuda y/o presupuesto subvencionable mínimo y/o máximo por entidad beneficiaria en cada línea de ayuda.

Para la convocatoria de esta línea de ayudas para el año 2024 en el vigente presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2023, prorrogado para el 2024, se ha presupuestado en la partida 40102. G/419402/48100430 "Plan Ayudas Ganaderas 2024" la cantidad total de 785.000,00 euros con el detalle que se indica a continuación:

Anualidad 2024: 588.750,00 euros (75 por ciento del importe total).

Anualidad 2025: 196.250,00 euros (25 por ciento del importe restante).

Por todo lo anteriormente expuesto, el Servicio de Ganadería propone aprobar la convocatoria para 2024 de ayudas destinadas a la gestión de programas colectivos de razas ganaderas, de sanidad animal y de producción animal en el Territorio Histórico de Álava.

Vistos los informes preceptivos, a propuesta de la diputada foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural, previa deliberación en el Consejo de Gobierno Foral celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar para el año 2024 la convocatoria de ayudas destinadas a la gestión de programas colectivos de razas ganaderas, de sanidad animal y de producción animal en el Territorio Histórico de Álava con arreglo al siguiente detalle:

a) Líneas de ayudas que se convocan:

1. Gestión de programas de cría de razas ganaderas.
2. Gestión de programas de sanidad animal.
3. Gestión de programas de producción animal.

b) Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOTHA del presente acuerdo.

c) Las solicitudes se presentarán en:

- Registro General de la Diputación Foral de Álava.
- Registro de las oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.
- Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligados a presentación telemática a través de sede electrónica (<https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la administración.

d) Reserva de crédito: con cargo a la partida 40102. G/419402/48100430 "Plan Ayudas Ganaderas 2024" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2023, prorrogado para el 2024 la cantidad total de 785.000,00 euros en las siguientes anualidades y con el detalle que se indica a continuación:

Anualidad 2024: 588.750,00 euros, correspondientes al 75 por ciento del importe total.

Anualidad 2025: 196.250,00 euros, correspondientes al 25 por ciento restante.

El detalle de cantidades a reservar para cada línea de ayuda es el siguiente:

Gestión de programas de Cría de Razas Ganaderas: 440.000,00 euros (330.000,00 euros con cargo a la anualidad 2024 y 110.000,00 euros con cargo a la de 2025).

Gestión de programas de Sanidad Animal: 203.125,00 euros (152.343,75 euros con cargo a la anualidad 2024 y 50.781,25 euros con cargo a la de 2025).

Gestión de programas de Producción Animal: 141.875,00 euros (106.406,25 euros con cargo a la anualidad 2024 y 35.468,75 euros con cargo a la de 2025).

Dichos créditos podrán ser incrementados con cuantías adicionales por un importe máximo igual al reservado inicialmente, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

En caso de resultar crédito excedentario en alguna de las líneas de ayuda, podrá destinarse sin más trámite, a aquéllas en las que sea necesario y en la cantidad que se estime necesaria.

e) Pago de las ayudas: en la presente convocatoria el pago se realizará de la siguiente forma: Un 75 por ciento en el momento de la concesión de la ayuda y el 25 por ciento restante previa justificación de dicho anticipo, con anterioridad al día 1 de abril de 2025 y siempre previamente al siguiente pago.

f) Importe mínimo y máximo de ayuda por beneficiaria en cada línea y criterios para la clasificación de expedientes: en la presente convocatoria no cabe establecer importes máximos de ayuda ni criterios para clasificación de expedientes adicionales a los establecidos en las bases reguladoras.

De ser necesario, las diferentes líneas de ayudas podrán resolverse y pagarse de forma independiente tras la resolución y/o justificación.

Segundo. Facultar a la diputada de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural, para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria para esta línea de ayudas.

Tercero. El presente acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTA.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la publicación; o, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Vitoria-Gasteiz, 7 de mayo de 2024

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural

AMAIA BARREDO MARTÍN

Director de Agricultura

DAVID FERNÁNDEZ SARABIA